

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (anexorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 339 de 5 Dbre.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.527.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.818.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Hernández Pérez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 de Octubre último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Pilar*, núm. 15.824, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje Cabezo de los Pelados, diputación de Escom-

breras; lindando por N. «Paco y Pepe», núm. 15.209, «San Gil», número 14.786 y «Julietta», núm. 10.906; por el E. «San José Primero», número 16.471 y «Pilar», núm. 15.824; por el O. «Paco y Pepe», número 15.209, «Julietta», núm. 10.906 y terreno franco, y por el SE. y SO. con «San Gabriel», núm. 9.139; cuyo registro demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de «Pilar», número 15.824; y desde él se medirán al N. 15° 1/4 O. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 18° 3/4 S. 55; 2.ª á 3.ª S. 18° 3/4 E. 100; 3.ª á 4.ª O. 18° 3/4 S. 300; 4.ª á 5.ª S. 18° 3/4 E. 100; 5.ª á 6.ª O. 18° 3/4 S. 100; 6.ª á 7.ª S. 18° 3/4 E. 144'64; 7.ª á 8.ª N. 29° 3/4 E. 312'53; 8.ª á 9.ª E. 29° 3/4 S. 300, y 9.ª á punto de partida N. 15° 1/4 O. 62'87 metros. Quedando así determinado el perímetro de esta demasia con una superficie horizontal de 62.211 metros<sup>2</sup> 5.453 centímetros<sup>2</sup>, estando referidos todos los arrumbamientos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Noviembre de 1905.  
—Antonio Belmar.

#### Tercera sección.

Número 2.477.

### CASA PROVINCIAL

#### DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Primer trimestre de 1905.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado periodo, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes anterior.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			6.506 75
<b>TOTAL cargo.</b>			<b>6.506 75</b>

### DATA

Por gastos de víveres, utensilios, y combustibles . . . . .  
Por id. de botica . . . . .  
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina. . . . .  
Por sueldos de facultativos. . . . .  
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes. . . . .  
Por id. de empleados. . . . .  
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación. . . . .  
Por gastos reproductivos. . . . .  
Por cargas del Establecimiento. . . . .  
Por gastos de culto y clero. . . . .  
Por id. generales. . . . .  
Por resultados de presupuestos anteriores. . . . .  
Por reintegros. . . . .  
Por imprevistos. . . . .

	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
		989 18	989 18
	208 33		208 33
	512 48	4.181 80	4.181 80
		279 60	279 60
		108 78	108 78
		82 "	82 "
<b>TOTAL data</b>	<b>720 81</b>	<b>5.641 36</b>	<b>6.362 17</b>

### RESUMEN

Importa el cargo.		6.506 75
Idem la data	Personal.	720 81
	Material.	5.641 36
Existencia en Caja para el mes de Abril.		144 58

De forma que importando el cargo 6.506 peseta 75 céntimos y la data 6.362 pesetas con 17 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 144 pesetas 58 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Murcia 6 de Abril de 1905.—El Administrador interino, Francisco Gil Ibáñez.—V.º B.º: El Director, Celdrán.

#### Cuarta sección.

Número 2.555.

#### Edicto.

Don Pablo Díaz Calvo, primer Teniente del Regimiento de infantería núm. 5, y Juez instructor del expediente formado en averiguación del paradero del soldado que fué el primer Batallón expedicionario de este Regimiento Manuel Jiménez Latorre.

Por el presente edicto y usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á Antonio López Sánchez, natural de Murcia, avecindado en Madrid, de

oficio jornalero, de 32 años de edad actualmente, y que en la última campaña de Cuba perteneció en clase de soldado al primer Batallón expedicionario del Regimiento de infantería Infante núm. 5, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente á prestar declaración en este Juzgado, sito en el cuartel del Príncipe Alfonso del Castillo de la Aljafería de Zaragoza, ó manifieste su residencia, para que pueda verificarlo por medio de interrogatorio en la localidad donde se encuentre, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á veinticinco de Noviembre de mil novecientos cinco.—Pablo Díaz.

Quinta sección.

Número 2.554.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Cédulas personales.—Año de 1905.

Aprobadas y ultimadas las cuentas de cédulas personales del corriente año, correspondientes á los Ayuntamientos de Aguilas, Alhama, Caravaca, Cartagena, Cieza, Fuente-álamo, Lorca, Mazarrón y Mula, he dictado con fecha 30 de Noviembre próximo pasado, en las respectivas listas de descubiertos, la siguiente

**Providencia:**

No habiéndose provisto de su cédula personal correspondiente dentro del plazo reglamentario de recaudación voluntaria los individuos comprendidos en la precedente relación de descubiertos, y en uso de las facultades que me confiere el párrafo 2.º, art. 49 de la vigente instrucción de Recaudación, vengo en declararlos incursos en el único grado de apremio, con arreglo á lo que determinan los artículos 48 de la citada instrucción de Recaudación, 41 de la del Impuesto de cédulas personales y Real orden de 27 de Enero de 1902.—Hágase entrega de esta relación y de las cédulas personales correspondientes, mediante el oportuno pliego de cargo, al Sr. Arrendatario de Contribuciones de esta provincia, para que proceda á instruir el respectivo expediente de apremio, y remítase copia de esta providencia al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, según previene el art. 51 de la repetida instrucción de Recaudación.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial*, para que lle-

gue á conocimiento de los interesados.

Murcia 2 de Diciembre de 1905.  
—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

Número 2.396.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Contribución rústica.—Diputaciones de la capital.—Tercer trimestre de 1905.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Sbre., he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.

Nombre de los contribuyentes.

Pesetas.

73	José Hernández.	2'99
78	José Sánchez.	13'18
80	Juan Rodríguez.	10'31
85	José Riquelme.	3'46
97	José Jara.	5'65
405	José Hernández.	2'79
49	Juan Moreno.	5'46
66	Juan López.	3'33
72	José Iniesta.	1'99
73	José María García.	2'20
522	Mariano Martínez.	9'45
23	María del Carmen Franco.	1'99
25	Mannuel Pujante.	4'31
27	Miguel Alburquerque.	5'65
28	Manuel García.	7'71
29	Manuel Iniesta.	5'39
57	Pedro Campillo.	3'80
70	Salvador Franco.	1'86
71	Salvador Méndez.	4'11
82	Tomás Martínez.	13'30
85	Tomás Martínez Pagán.	2'79
96	Victoriano Costa.	3'32

**PALMAR**

9841	Alfonso Saura.	12'97
47	Antonio Arjona.	3'32
50	Antonio López.	3'46
53	Andrés Guerrero.	2'66
58	Antonio Esteban.	3'64
60	Antonio Muñoz.	2'72
63	Antonio Bernal.	11'31
65	Antonio Tomás.	5'99
67	Antonio Parra.	6'31
88	Antonio Jesús López.	7'99
92	Andrés López.	2'19
94	Antonio Alcaraz.	13'97
97	Antonio Martínez.	5'45
902	Antonio Alcaraz.	12'98
33	Bartolomé Sánchez.	5'06
35	Beatriz Segura.	1'99
36	Blas Espinosa.	14'31
47	Benito Martínez.	5'31
53	Bartolomé Sánchez Sánchez.	4
70	Diego Jiménez.	2'19
71	Diego Martínez.	10'64
74	Domingo Ortiz.	1'99
77	Diego López.	2'99
87	Cristóbal Guzmán.	1'86
10002	Francisco Iniesta.	6'18
7	Francisco Hernández.	8'65
11	Francisco Jiménez.	3'64
13	Francisco González.	1'99
16	Felipe Romero.	4'31
18	Francisco Escámez.	3'05
21	Francisco Carrillo.	5'75
30	Francisco Navarro.	4'39
41	Francisco Noguera.	3'72
50	Francisco Martínez.	11'64
112	Juan Jodar.	1'86
13	Juan Pacheco.	20'63
31	José Martínez.	6'80
32	José Ruiz.	3'71
33	José Martínez.	20'63
34	Juana Espinosa.	5'65
41	José Escámez.	2'85
50	José Mármol.	6
51	José Sánchez.	3'32
52	José de Jodar.	12'31
69	José Torres.	3'32
71	Juan López.	12'31
93	José Mármol.	5'32
202	Juan Antonio Caballero.	4'67
84	José Julián.	4'72
328	María Concepción Pascual.	4
29	Manuel López.	3'05
30	Mariano Romero.	3'99
32	Martín Almela.	3'99
33	Mariano García.	1'99
47	Nicolás Salmerón.	2'12
64	Pedro López.	2'40
65	Pedro Hernández.	7'46
91	Roque Martínez.	6'12
92	Roque Mayor.	28'69
407	Ventura Mayor.	6'99
8	Viuda de José González.	139'74

**ERA ALTA**

11943	Antonio Espinosa.	2'66
45	Andrés Pujante.	1'19
46	Antonio Marcos.	3'79
47	Antonio Hernández.	3'32
48	Antonio Ruipérez.	4
49	Antonia Gómez, viuda.	2'53
53	Antonio García Sandoval.	2'66

Número.

Nombres de los contribuyentes.

Pesetas.

**ALJUCER**

8103	Antonio Mata.	11'64
4	Antonio Sánchez.	3'32
5	Ana María Balibrea.	4
7	Antonio Moreno.	4'39
9	Antonio Carrasco.	3'46
10	Antonio Franco.	3'86
14	Antonio Navarro.	3'38
17	Antonio Navarro.	2'40
20	Antonio Hernández.	2'12
26	Antonio Sánchez.	5'06
27	Antonio Gil.	6'05
29	Antonio Aroca.	4'79
30	Antonio Toledo.	5'67
33	Alfonso Rodríguez.	7'31
80	Antonio Zamora.	2'05
82	Antonio Bernal.	3'32
218	Diego López.	2'40
19	Diego Morales.	3'05
41	Francisco López.	16'64
45	Francisco Montalbán.	1'99
52	Fulgencio Sánchez.	3'65
55	Fulgencio Balsalobre.	6'65
59	Francisco Martínez.	5'65
511	Ginés Ballester.	3'32
13	Ginés García.	4'63
26	Isidro Galera.	2'64
29	Josefa Muñoz.	1'99
38	José Murcia.	3'18
39	José Pérez.	18'96
45	José Ruiz.	4
58	José Toledo.	3'99
59	José Villaescusa.	8'18
60	Juan García.	2'66
70	José Sánchez.	1'99
71	Juan Lorente.	1'86
72	Juan Antonio López.	3'46

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
56	Antonio Campillo.	5'11
57	Antonio Denia.	6'51
58	Antonio García.	2'53
61	Ana María Piqueras.	1'99
86	Antonio García.	7'31
87	Antonio Martínez.	5'99
88	Alfonso Orenes.	6'17
90	Antonio Martínez.	2'66
98	Antonio Moreno.	3'01
12000	Antonio Nadal.	2'19
34	Francisco Barceló.	7'18
42	Francisco Monteagudo.	2'99
44	Francisco Romero.	4'12
46	Francisco Barceló.	11'18
50	Francisco Pellicer.	3'72
51	Francisco Pellicer.	6'12
52	Francisco Romero.	5'06
53	Francisco Carrillo.	5'06
75	Francisco Hernández.	2'13
85	Francisco Sánchez.	11'70
98	Ginés Ortuño.	6'77
101	Herederos de Manuel Romero.	3'93
2	Hilarión Gálvez.	6'38
3	Isidoro Sola.	2'66
4	José España.	8'44
6	José Alarcón.	4'31
7	José Moreno.	5'76
8	José López.	2'65
12	Juan José Mirete.	6'99
21	José Moreno.	4'39
25	Juan Salinas.	4'45
26	Juana Serrano.	2'33
27	José Roca.	3'65
28	José Blanco.	2'53
30	Juan Gálvez.	4'98
31	Josefa Olmos.	17'69
35	Juan Antonio López.	3'65
38	Juan José Campillo.	5'72
43	Juan Pellicer.	3'32
45	José González.	4'65
80	Josefa Martínez.	7'32
81	José Monteagudo.	7'97
82	José Mendoza.	3'32
91	Josefa Córdova.	4'65
203	José Amante.	3'72
44	Miguel Martínez.	9'64
45	M. Martínez.	2'79
47	Mateo Martínez.	19'02
49	Miguel Martínez.	1'78
54	Miguel Vera.	3'32
57	María Franco Pérez.	3'65
62	Miguel Gómez.	2'25
66	María Romero.	3'32
71	Manuel Alarcón.	3'05
86	Pedro Tortosa.	10'97
301	Salvador Escudero.	4'31
4	Sebastián Campillo.	5'65
8	Tomás Cuadrado.	3'72
<b>BARQUEROS</b>		
13927	Antonio Belchí.	10'31
28	Antonio Cuevas.	4'19
37	Benito Belchí.	2'79
39	Domingo Martínez.	1'78
41	Dolores Buendía.	2'66
43	Francisco Sandoval.	3'32
51	José Martínez.	13'97
58	Juan Mayor.	4'65
61	María Martínez.	3
68	Pedro Martínez.	4'65
70	Sebastián Martínez.	2'33
<b>CAÑADA HERMOSA</b>		
13976	Antonio López.	2'86
81	Francisco Martínez.	5'99
82	Francisco Soto.	3'19
83	Francisco Sánchez.	2'99
84	Francisco Asensio.	2'66
86	Francisco Baños.	2'19
93	Juan Sandoval.	6'99
95	José Vivo.	7'98
96	José Riquelme.	8'31
14000	Josefa Sandoval.	8'45
3	José Vicente García.	3'18
14	María Balsalobre.	9'34
20	Viuda de José Gómez.	3'19

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 29 de Agosto de 1905.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

### Sexta sección.

Número 2.561.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

##### Contribución industrial.

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta ciudad y su término, para el inmediato año 1906, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, para que los contribuyentes comprendidos en ella, puedan examinarla y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Cartagena 30 de Noviembre de 1905.—Luis de Aguirre.

Número 2.560.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

##### Edicto

Don Manuel Diego Campos y Martínez Corbalán, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia, por falta de licitadores sobre arbitrios municipales establecidos en esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó, que á los once días de aparecer este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de diez y media á once del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante mi presidencia y asistido de dos Concejales de la Comisión de Hacienda, la segunda subasta para el arrendamiento establecido sobre el degüello de las reses que se sacrificuen para el consumo público de esta villa durante el año 1906, bajo el tipo de ochocientas pesetas.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana. Para tomar parte en la licitación, deberá depositarse previamente ó en el acto de la misma el 5 por 100 del tipo de la subasta.

El rematante vendrá obligado al pago de los derechos de inserción de los anuncios en el *Boletín oficial* de la provincia y al reintegro del expediente.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Moratalla 29 de Noviembre de 1905.—Manuel D. Campos.

Número 2.560.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Manuel Diego Campos y Martínez Corbalán, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta anunciada en el *Boletín oficial* de provincia, por falta de licitadores, sobre arbitrios municipales establecido en esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó, que á los once días de aparecer este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de diez á diez y media del mismo, tendrá lugar en estas Consistoriales ante mi presidencia y asistido de dos Concejales de la Comisión de Hacienda, la segunda subasta para el arriendo de las aguas sobrantes de la fuente y abre-

vadero del Cañico, situado en la calle de Tercia de esta villa, durante el año de 1906, y bajo el tipo de ciento veinticinco pesetas.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana en un solo acto y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

El rematante vendrá obligado al pago de los derechos de inserción de los anuncios en el *Boletín oficial* de la provincia y al reintegro del expediente.

Moratalla 29 de Noviembre de 1905.—Manuel D. Campos.

Número 2.560.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Manuel Diego Campos y Martínez Corbalán, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia, por falta de licitadores, sobre arbitrios municipales establecido en esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó, que á los diez días de aparecer este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de diez y media á once del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante mi presidencia y asistido de dos Concejales de la Comisión de Hacienda, la segunda subasta para el arriendo del local cubierto y descubierta contiguo al jardín de Mendiábal en la calle de Sagasta de esta villa, durante el año mil novecientos seis, bajo el tipo de cincuenta pesetas.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

El rematante vendrá obligado al pago de los derechos de inserción de los anuncios en el *Boletín oficial* de la provincia y el reintegro del expediente.

Moratalla 29 de Noviembre de 1905.—Manuel D. Campos.

Número 2.565.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don José Riquelme Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hace saber: Que confeccionado ya, el reparto de la contribución rústica, colonia y pecuaria de este término que ha de regir en el próximo año 1906, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, conforme previene el at. 74 del Reglamento vigente, para que pueda examinarse por los contribuyentes, y oír las reclamaciones á que hubiere lugar. Abanilla 2 de Diciembre de 1905.—José Riquelme.

Número 2.559.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUI

Don José Asensio Gil, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial de

esta villa para el próximo año 1906, quedan expuestos en esta Secretaría municipal por término de ocho días, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en ellos comprendidos y aducir cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan.

Lorquí 1.º de Diciembre de 1905.  
=El Alcalde, José Asensio.

Número 2.563.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE FUENTE-ALAMO

Don Antonio Hernández Celdrán, Alcalde constitucional de esta villa de Fuente-álamo.

Hago saber: Que habiéndose terminado los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y la lista padrón de edificios y solares de este término para el año próximo de 1906, quedan expuestos al público sobre las mesas de la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones que procedan pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Fuente-álamo 2 de Diciembre de 1905.—Antonio Hernández.

Número 2.556.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA

Se hace saber: Que habiéndose terminada la matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el año de 1906, queda expuesta al público por término de diez días sobre las mesas de la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el mismo pueda ser examinada por los interesados y aducirse las reclamaciones que sean pertinentes.

Alhama 1.º de Diciembre de 1905.  
=Alfonso Díaz.

Número 2.564.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

Aprobada, por el Ayuntamiento, la tarifa de arbitrios especiales sobre artículos de consumos no comprendidos en las del Tesoro para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto formado para el próximo año 1906, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de 15 días á fin de que los interesados puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Cartagena 25 de Noviembre de 1905.—Luis de Aguirre.

Número 2.562.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LORCA

*Edicto de subasta.*

Don Rafael Campoy Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta la subasta para el servicio de bagajes de este Cantón, y por acuerdo de la Comisión provin-

cial fecha 7 de Noviembre último, se anuncia por el presente otra nueva que tendrá efecto y ante mi presidencia á los diez días después de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia ó al siguiente si fuere festivo y á las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo las condiciones que rijen el contrato de este servicio y que se hallan insertos en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 136, de 9 de Junio último, y como tipo máximo para las proposiciones, el de cien pesetas sesenta céntimos por cada un año de 1906 y 1907.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en esta licitación.

El rematante viene obligado al pago de la inserción de los anuncios en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lorca á 2 de Noviembre de 1905.  
=R. Campoy.—Avelino Salazar, Secretario.

Octava sección.

Número 2.566.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE LORCA

*Cédula de notificación.*

En el juicio verbal seguido en este Juzgado por Don Nicandro Lucas Rico, de estos vecinos, contra Martín Alonso Guerrero y su esposa, en reclamación de cantidad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia:*

Lorca once de Octubre de mil novecientos cinco; el señor Don Juan Antonio Carpena y Requena, Juez municipal de la misma, vistos los autos de juicio verbal, seguidos á instancias de Don Nicandro Lucas Rico, mayor de edad, casado, de esta vecindad, contra Martín Alonso Guerrero, jornalero, mayor de edad y su esposa Ana Plazas Martínez, mayor de edad, ambos de igual vecindad.

*Fallo:*

Que debo condenar y condeno á los denunciados Martín Alonso Guerrero y Ana Plazas Martínez, á que abonen á Don Nicandro Lucas Rico en el término de tercero día, á contar desde que esta sentencia sea firme, el primero la suma de ciento cincuenta y cuatro pesetas, y la segunda de noventa y dos pesetas también que vienen adeudando al actor, mancomunadamente y en tal proporción en concepto de préstamo, imponiéndoles las costas y gastos del presente juicio. Pues así por esta mi sentencia definitiva la pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio Carpena.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el *Boletín oficial* de la provincia, expido ésta en Lorca á cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Juan Antonio Carpena.

Número 2.501.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Víctor Sánchez

González, conocido por Lagarto, el cual vivía en esta ciudad en el año mil ochocientos noventa y seis, en la calle del Doncel, número trece, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintinueve, á fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye por disparo y lesiones, y al mismo tiempo hacerle el ofrecimiento de actuaciones que marca la ley; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á veinticinco de Noviembre de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—El Escribano, José M. Herreros.

Número 2.545.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LORCA

Don José Aroca Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Josefa Fernández Bermúdez, castellana nueva, hija de Rafael y Soledad, soltera, dedicada á sus labores, de sesenta años, natural de Fuentes de Andalucía y vecina de Linares, calle de Bailén, número veinticuatro, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á fin de hacerle cierto requerimiento en la causa que con otra se le sigue por robo de caballerías; apercibiéndola que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada y habida que sea la pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido y con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cinco.—José Aroca.—El Actuario, José Roldán.

Número 2.536.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que el cinco de Junio último, falleció en el Hospital de Caridad de esta ciudad Simón Serrano y Ros, natural de Almería, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias no constan y dado conocimiento á este Juzgado se promovió de oficio el oportuno juicio de abintestato, procediéndose á la ocupación del metálico, ropas y efectos que aquél tenía en la posada donde se había hospedado al llegar á esta población, en cuyos autos se llamó por edictos y término de treinta días á la esposa é hijos de dicho finado ó á los parientes que se crean con mejor derecho á la herencia dejada por el Simón

Serrano, para que comparecieran en dichos autos con los documentos justificativos de su derecho.—Transcurridos treinta días sin haberse presentado persona alguna á reclamar la herencia mencionada, en providencia de este día he mandado hacer un segundo llamamiento á los que quedan indicados, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Almería, comparezcan en estos autos á hacer uso de sus derechos con los documentos que lo justifiquen; apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á veintidós de Agosto de mil novecientos cinco.—Juan Sánchez Domenech.—El Actuario, Manuel Belda.—Es copia, Manuel Belda.

Número 2.538.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE LA UNION

Don Enrique Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Peña Benedicto y á Tomás Sánchez Martínez, para que en el improrrogable término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que entre los mismos se sigue por amenazas; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.—Enrique Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION  
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 2 DE DICIEMBRE DE 1905

Saldo anterior. . . . .	Pts.	5.072.572'81
Imposiciones durante la semana. »		97.334'40
Suma. . . . .		5.169.907'21
Reintegros. . . . .		114.501'99
Saldo. . . . .		5.055.405'22

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guisjarro